



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 79-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de abril de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo "Actividades por el Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis"; El Informe N° 297-2019-GDS-MDCC; El Requerimiento de Servicio N° 01575-2019-GDS-MDCC; El Oficio N° 56-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MCD-ZAM-J; El Informe N° 098-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 297-2019-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo denominado "Actividades por el Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis";

Que, el Plan de Trabajo denominado "Actividades por el Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis", presentado mediante Informe N° 297-2019-GDS-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Social, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Realizar acciones de sensibilización en torno a la tuberculosis para generar el interés y reflexión del personal de salud, la población sobre la enfermedad y la discriminación que se está generando frente a las personas afectadas por tuberculosis, y precisa el cumplimiento de cuatro (04) objetivos específicos: i) Fortalecer el conocimiento de la población en general sobre que es la tuberculosis, como se contagia, el tratamiento y como se puede prevenir, ii) Informar para sensibilizar a la población en general que la tuberculosis se cura y el respeto a los derechos de las personas afectadas, iii) Sensibilización y capacitación del personal, el establecimiento sobre la tuberculosis, iv) Captación de sintomáticos respiratorios en la localidad;

Que, a través de Informe N° 098-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 1,790.00 (Un mil setecientos noventa con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Actividades por el Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis", presentado mediante Informe N° 297-2019-GDS-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Social, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000456 Apoyo al Ciudadano y Familia en Situación
FUNCIÓN:	23 Protección Social
DIVISIÓN FUNCIONAL:	051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL:	0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y E.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 1,790.00 Soles


Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Actividades por el Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis”, presentado mediante Informe N° 297-2019-GDS-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Social; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 1,790.00 (Un mil setecientos noventa con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social será las responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

